



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14979

11/07/2017

42177

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, se informa que el Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se pronunció en relación al Parque Nacional de Doñana, en su Decisión 39 COM 7B.26, aprobada en Bonn en junio de 2015.

Esta Decisión se apoya en el Informe de la Misión enviada por la UNESCO a través de miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y desarrollada en Doñana del 14 al 17 de enero de 2015, que concluye que “el estado de conservación del bien de Patrimonio Mundial es satisfactorio y que los valores por los que el sitio ha sido inscrito en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial todavía están presentes”.

Por otro lado, se subraya que el 15 de junio de 2015 el Parque Nacional de Doñana fue incluido en la *Green List of Protected Areas*, iniciativa promovida por la UICN que reconoce la excelencia en la gestión de espacios naturales de todo el mundo, incluyendo la consecución de sus objetivos de conservación.

A fecha de hoy no existe ningún dato que pueda poner en cuestión que los criterios por los que el Parque Nacional de Doñana fue inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial, no sigan vigentes en el área protegida y en su área de influencia, en algunos casos con una evidente mejora sobre la situación inicial.

Esta situación no se traslada a modo de valoración optimista, sino como resultado de los datos que el monitoreo desarrollado sobre los elementos que pueden determinar el cumplimiento de los citados criterios en el área protegida muestran en la actualidad.

Así, el Gobierno de España ha remitido al Comité de Patrimonio Mundial un informe detallado sobre el estado de conservación del Parque Nacional de Doñana y de seguimiento de la Decisión 39 COM 7B.26, en el que se reflejan los siguientes progresos:

- Aprobación de adecuados instrumentos de planificación hidrológica que han permitido ampliar el conocimiento de las masas de agua del entorno de Doñana, así como de los hábitats y ecosistemas asociados a un espacio tan singular y valioso para el Reino de España como lo es este espacio natural protegido.
Mediante el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, se aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y mediante el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, se aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.



Estos instrumentos de planificación incorporan programas de medidas adecuados, ajustados a criterios de sostenibilidad ambiental y acordados con un alto grado de cooperación entre las administraciones públicas (gestión de los aprovechamientos hidráulicos, ordenación de los usos agrícolas del territorio e identificación de medidas de conservación de la naturaleza), que permiten aunar la consecución de los objetivos medioambientales del dominio público hidráulico y el cumplimiento de la Directiva Hábitats con el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial de la zona.

- En relación con los programas de medidas de los planes hidrológicos del segundo ciclo y con el programa de actuación asociado al Plan Especial de ordenación de regadíos de la zona norte de la corona forestal de Doñana, se han recogido e impulsado un número importante de medidas (algunas incluso ya finalizadas) que constituyen la respuesta del Gobierno de España y de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación europea, nacional y autonómica en materia de gestión del agua, de planificación del territorio y de conservación de la naturaleza, para garantizar el buen estado de conservación de las masas de agua de Doñana, de sus ecosistemas asociados y de los usos socioeconómicos de la zona.

Entre las medidas más relevantes de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir y del Tinto, Odiel y Piedras, cabe resaltar las siguientes:

Medidas para reducir las extracciones de las masas de agua.

- Adquisición por el Estado de la Finca Cortijo Los Mimbrales, en la Corona Forestal de Doñana, (inversión de 50 millones de euros), con el objetivo de mejorar el estado cuantitativo de la masa de agua subterránea La Rocina, que corresponde a un volumen de 6,8 hm³/año de derechos de extracción de agua asociados a las 922 hectáreas de la finca
- Finalización de las obras de “Consolidación y mejora de la zona regable de El Fresno”, asociadas a la infraestructura de la transferencia de 4,99 hm³/año desde la demarcación hidrográfica del Tinto Odiel y Piedras a la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, para traer aguas superficiales de calidad desde el anillo hídrico de Huelva a las tierras del Condado que gestiona la comunidad de regantes de El Fresno (actuación finalizada en 2015) y puesta en marcha de la comisión de Gestión Técnica para dicha transferencia (que se constituyó con el 6 de junio de 2016 y que acordó la parte de volumen transferido que se destinará a sustituir extracciones de agua subterránea para riego).

Medidas de control.

- Seguimiento de las superficies que están siendo regadas y no tienen amparo en el PEORNCFD: 147 expedientes sancionadores en la campaña 2015-16.
- Control de los caudales extraídos en las captaciones que no están con título habilitante. Del volumen máximo que se puede extraer en base a títulos existentes,





se encuentra acreditada la instalación de contadores en un 87,86 % durante la campaña 2015-2016.

- Sanciones. Se han incoado 97 expedientes en la demarcación del Guadalquivir y 11 en la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.
- Cierre de captaciones subterráneas. Un total 269 captaciones fueron cerradas en los ámbitos de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir y del Tinto, Odiel y Piedras.

Medidas de gobernanza.

- Constitución de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas en acuíferos en riesgo de no alcanzar un buen estado y asignación de volúmenes máximos anuales para regadío a las Comunidades de usuarios de aguas subterráneas. Ambas medidas en marcha.

Medidas de conocimiento.

- Revisión de concesiones y elaboración de un censo de captaciones y elaboración de modelo matemático de apoyo a la gestión en el perímetro de la Corona Forestal del Norte de Doñana. Ambas medidas en marcha.

En el ámbito de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, hay 52 actuaciones incluidas en el programa de medidas asociado al segundo ciclo que afectan a las masas de agua del Espacio Natural de Doñana y su entorno. Cuentan con una inversión de 212.309.262 euros para el horizonte 2016-2021 y 85.015.965 euros para el horizonte 2022-2027. De la inversión correspondiente al periodo 2016-2021 ya se ha ejecutado un 39,57%. Está en marcha (bien porque tienen un carácter periódico, bien porque ya se han acometido trabajos de dicha medida), un 22,7 % de la inversión, (48.195.571 euros).

En el ámbito de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, inicialmente son 12 las actuaciones incluidas en el programa de medidas del segundo ciclo de planificación que afectan a las masas de agua del Espacio Natural de Doñana y su entorno, (de forma concreta a la consecución del buen estado de la masa de agua “Condado”). Cuentan con una inversión de 12.930.000 euros para el horizonte 2016-2021 y 7.000.000 euros para el horizonte 2022-2027. De la inversión correspondiente al periodo 2016-2021 están en marcha varias medidas que representan un 45,10%.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente está haciendo un gran esfuerzo investigador sobre las masas de agua subterráneas del entorno de Doñana, apostando por las últimas tecnologías disponibles. Existe un permanente esfuerzo de las administraciones competentes en mejorar la calidad y cantidad de la información sobre las masas de agua subterráneas del entorno de Doñana y la disponibilidad que los gestores del Bien y la sociedad en general tienen de dicha información.

En julio de 2017, en Cracovia (Polonia), el Comité de Patrimonio Mundial ha emitido una nueva Decisión en la que se reflejan los avances en materia de conservación del Parque y, en



particular, los relativos a la gestión de las masas de agua superficiales y subterráneas vinculadas al espacio natural de Doñana cuyos objetivos medioambientales aparecen descritos en los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Tinto, Odiel y Piedras.

La decisión adoptada por la UNESCO reconoce, con un apoyo mayoritario, la labor que está haciendo España en relación con los trabajos y medidas de conservación que se están llevando a cabo en el Parque Nacional de Doñana. Por ello, el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO ha retirado la advertencia de incluir el Parque Nacional de Doñana en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro.

Madrid, 16 de octubre de 2017